

66

**Agrupación Política Nacional
Generación Ciudadana, A.C.**

4.66 Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

El 15 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Generación Ciudadana, A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, según lo establecido en el artículo; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en vigor, así como los artículos 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.66.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1339/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 15 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)”.

1. *Formatos ‘IA-APN’, ‘IA1-APN’, ‘IA2-APN’, ‘IA3-APN’ e ‘IA4-APN’ (...);*
2. *Documentación comprobatoria consistente en pólizas de Ingresos, Egresos y Diario registradas durante el periodo de enero a diciembre del ejercicio 2008;*
3. *12 Estados de cuenta bancarios en original de los meses enero a diciembre de la cuenta Banamex No. 349-7499398 ‘CB-APAN’ correspondientes al ejercicio 2008, así como las 12 conciliaciones bancarias mensuales respectivas del mismo periodo;*
4. *Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre y anual al 31 de diciembre de 2008, a último nivel;*
5. *Control de folios a que se refiere el artículo 3.4 del Reglamento de mérito (CF-RAF-APN) y (CF-RAS-APN) correspondiente al ejercicio 2008;*
6. *Control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de mérito (CF-REPAP-APN) correspondiente al ejercicio 2008;*
7. *Actualización del Inventario Físico (resguardos de activo fijo) al 31/12/08;*
8. *Integración de las cuentas de Pasivo al 31 de diciembre de 2008, en la que se relacionan los nombres, montos, concepto, fechas y calendario de amortización y de vencimiento a que se refiere el artículo 12.2 del Reglamento de mérito*
9. *Auxiliares contables de Ingresos por Financiamiento Público y Privado de enero a diciembre de 2008 a último nivel;*
10. *Auxiliares contables de Egresos de Operación Ordinaria, de enero a diciembre de 2008 a último nivel;*
11. *Auxiliares contables de bancos, gastos por amortizar, activo fijo, proveedores y acreedores, así como las demás cuentas restantes de activo y pasivo de enero a diciembre de 2008 a último nivel;*

12. *Recibos originales de aportaciones de simpatizantes en efectivo y especie realizadas durante el periodo de enero a diciembre del ejercicio 2008;*
13. *Recibos originales cancelados (REPAP), del folio 001 al 100;*
14. *Contratos originales de comodato por el uso de un vehículo y las líneas telefónicas utilizadas por la agrupación durante el ejercicio 2008;*
15. *Contratos originales por concepto de prestación de servicios profesionales, utilizadas durante el ejercicio 2008;*
16. *Contrato de arrendamiento original celebrados con la empresa 'Donají, S.A. de C.V.' por las oficinas que ocupa la agrupación, durante el ejercicio 2008;*
17. *Convenio de reconocimiento y pago de deuda, celebrado durante 2008;*
18. *Carpeta de publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral (...), consistentes en 12 boletines mensuales de enero a diciembre de 2008 y 4 revistas trimestrales, correspondientes al mismo ejercicio."*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1339/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró al C.P. José Muñoz Gómez como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.66.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$1,687,478.05, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
I. INGRESOS			
1. Saldo Inicial		\$522,901.47	30.99
2. Financiamiento Público		1,048,576.58	62.14
3. Financiamiento por los Asociados		116,000.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	116,000.00		6.87
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$1,687,478.05	100

Mediante oficio UF-DA-3831/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el día 10 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación, referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas, la Agrupación modificó su informe Anual aumentando los ingresos inicialmente reportados por \$9,260.80.

En consecuencia, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
I. INGRESOS			
1. Saldo Inicial		\$522,914.97	30.82
2. Financiamiento Público		1,057,823.88	62.34
3. Financiamiento por los Asociados		116,000.00	6.84
Efectivo	\$0.00		
Especie	116,000.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$1,696,738.85	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4.66.2.1 Financiamiento Público

Cabe señalar que aun cuando derivado de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electoral el cual entro en vigor el 15 de enero de 2008 no dispone que se le otorguen prerrogativas a las Agrupaciones Políticas, derivado de los recursos otorgados mediante Acuerdo del Consejo General CG346/2008 aprobado el 14 de agosto de 2008 en base a los resultados para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política realizadas durante el ejercicio 2007, la agrupación política reporto en su Informe Anual un monto de \$1,057,823.88, importe disminuido derivado de multas, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento otorgado con base en los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política realizadas durante el ejercicio 2007. (CG346/2008 aprobado el 14 de agosto de 2008)	\$1,057,823.88
Menos:	
Sanciones por irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual 2007.	\$9,247.30
Total neto recibido de financiamiento público por la Agrupación	\$1,048,576.58

4.66.2.2 Autofinanciamiento

En el ejercicio de 2004 la Agrupación reportó la realización de tres sorteos, los cuales iniciaron en el ejercicio de 2003, mismos que debían ser ingresados a sus cuentas bancarias, situación señalada en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes

Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2004, Tomo “40 Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.”, Apartado “Ingresos”, Capítulo “Autofinanciamiento”; sin embargo, de la verificación a la documentación presentada durante la presentación de su Informe Anual 2008, la Agrupación no ha reportado los ingresos correspondientes a dichos sorteos.

Sorteo “El Botín de la Suerte”

Entidad donde se efectuó el sorteo:	A nivel Nacional	
Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación:	S-0159-2003	
Vigencia:	Del 11 de marzo de 2003 al 4 de abril de 2004. Prórroga al 10 de abril de 2005 con oficio UG/211/0387/2004, expedido por la Secretaría de Gobernación.	
Importe de la Fianza:	\$200,000.00	
Administrado por:	Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V.	
Situación Actual	Vencido y no se contaba con el finiquito.	
Características del sorteo según permiso:		
Tipo de Sorteo	Raspadito	
Boletos Emitidos:	4,000,000	
Valor del boleto:	\$3.00	
Premios ofrecidos	El total de premios a otorgar fue por \$6,000,000.00 consistentes en 983,541 boletos sembrados, de acuerdo al Acta de Sembrado de fecha 11 de marzo de 2003.	
Ingresos según Contrato de diseño, elaboración, almacenaje, transportación, distribución, venta y administración del sorteo con Eventos Instantáneos, SA de CV (antes Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V.) signado el día 09-04-03. 9% bruto designado de la venta de boletos del sorteo objeto del presente contrato, al finiquito del sorteo se haría la conciliación final de acuerdo a la emisión de boletos, de ser vendidos en su totalidad podría ser hasta la cantidad de \$1,080,000.00 (Un millón ochenta mil pesos 00/100M.N.), o el que resultara de dicha conciliación.		
Ingresos determinados según auditoría:		
Total de ingresos a recibir según contrato de comercialización del sorteo 4,000,000 boletos a un costo por boleto de \$ 3.00 por el 9%		\$1,080,000.00
Menos		
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2003		\$102,528.00
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2004		41,474.00
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2005		0.00
Ingresos percibidos según auditoría en este ejercicio 2006		0.00
Total de Ingresos percibidos según auditoría		\$144,002.00
Ingresos Pendientes de cobrar a Eventos Instantáneos, S.A. de C.V. (antes Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V.)		\$935,998.00

Convino señalar a la Agrupación que el cálculo de ingresos según auditoría determinado en el cuadro anterior, se realizó en base a la cláusula séptima del contrato signado con la empresa “Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.” (antes denominada “Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V.”) de fecha 9 de abril de 2003.

Sorteo “El Tiempo es Oro”

Entidad donde se efectuó el sorteo:	A nivel Nacional	
Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación:	S-0644-2003	
Vigencia:	Del 8 de julio de 2003 al 7 de julio de 2004. Prórroga con oficio SMIV/0099/2004, expedido por la Secretaría de Gobernación del 8 de julio de 2003 al 8 de julio de 2005. La Agrupación solicitó prórroga; sin embargo, con oficio SMIV/0037/2005 expedido por al Secretaría de Gobernación, le fue negada.	
Importe de la Fianza:	\$200,000.00	
Administrado por:	Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.	
Situación Actual	Vencido y no se contaba con el finiquito.	
Características del Sorteo según Permiso:		
Tipo de Sorteo	Raspadito	
Boletos Emitidos:	3,600,000	
Valor del boleto:	\$3.00	
Premios ofrecidos	El total de premios a otorgar fue por \$5,510,000.00, consistentes en 721,196 boletos sembrados, de acuerdo al Acta de Sembrado de fecha 8 de julio de 2003.	
Ingresos según Contrato de diseño, elaboración, almacenaje, transportación, distribución, venta y administración del sorteo con Eventos Instantáneos, S.A. de C.V. signado el día 08-07-03.		
8% bruto designado de la venta de boletos del sorteo objeto del presente contrato, al finiquito del sorteo se haría la conciliación final de acuerdo a la emisión de boletos, de ser vendidos en su totalidad podría ser hasta la cantidad de \$864,000.00 (ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), o el que resultara de dicha conciliación.		
Ingresos determinados según auditoría		
Total de ingresos a recibir según contrato de comercialización del sorteo		
3,600,000 boletos a un costo por boleto de \$ 3.00, por el 8%		\$864,000.00
Menos		
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2003	\$10,454.40	
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2004	78,046.00	
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2005	0.00	
Ingresos percibidos según auditoría en este ejercicio 2006	0.00	
Total de Ingresos percibidos según auditoría		\$88,500.40
Ingresos Pendientes de cobrar a Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.		\$775,499.60

Convino señalar a la Agrupación que el cálculo de ingresos según auditoría determinado en el cuadro anterior, se realizó en base a la cláusula séptima del contrato signado con la empresa “Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.” de fecha 8 de julio de 2003.

Sorteo “La Ola Ganadora”

Entidad donde se efectuó el sorteo:	A nivel Nacional	
Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación:	S-0643-2003	
Vigencia:	Del 8 de julio de 2003 al 7 de julio de 2004. Prórroga con oficio SMIV/0100/2004, expedido por la Secretaría de Gobernación del 8 de julio de 2003 al 7 de enero de 2005. La Agrupación solicitó prórroga; sin embargo, con oficio SMIV/0036/2005 de fecha 1 de marzo de 2005 expedido por al Secretaría de Gobernación, le fue negada.	
Situación Actual	Vencido y no se contaba con el finiquito.	
Importe de la Fianza:	\$200,000.00	
Administrado por:	Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.	
Características del Sorteo según Permiso:		
Tipo de Sorteo	Raspadito	
Boletos Emitidos:	3,600,000	
Valor del boleto:	\$5.00	

Sorteo “La Ola Ganadora”

Premios ofrecidos	El total de premios a otorgar fue por \$9,000,000.00, consistentes en 687,161 boletos sembrados de acuerdo al Acta de Sembrado de fecha 9 de julio de 2003.	
Ingresos según Contrato de diseño, elaboración, almacenaje, transportación, distribución, venta y administración del sorteo con Eventos Instantáneos, S.A. de C.V. firmado el día 08-07-03.		
8% bruto designado de la venta de boletos del sorteo objeto del presente contrato. Al finiquito del sorteo, se haría la conciliación final de acuerdo a la emisión de boletos, de ser vendidos en su totalidad podría ser hasta la cantidad de \$1,440,000.00 (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), ó el que resultara de dicha conciliación.		
Ingresos determinados según auditoría		
Total de ingresos a recibir según contrato de comercialización del sorteo 3,600,000 boletos a un costo por boleto de \$5.00 por el 8%.		\$1,440,000.00
Menos		
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2003	\$10,080.00	
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2004	58,420.00	
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2005	0.00	
Ingresos percibidos según auditoría en este ejercicio 2006	0.00	
Total de Ingresos percibidos según auditoría		\$68,500.00
Ingresos Pendientes de cobrar a Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.		\$1,371,500.00

Convino señalar a la Agrupación que el cálculo de ingresos según auditoría determinado en el cuadro anterior, se realizó en base a la cláusula séptima del contrato firmado con la empresa “Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.” de fecha 8 de julio de 2003.

De lo cual se concluyó que la Agrupación debió ingresar en su cuenta bancaria la cantidad de \$3,384,000.00 por la realización de los tres sorteos en comento; sin embargo, desde el año en que inició la vigencia de los citados sorteos (2003) al 31 de diciembre de 2008, sólo ha obtenido \$301,002.40, quedando pendiente de recuperar un total de \$3,082,997.60, como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL SORTEO	INGRESOS SEGÚN BOLETOS	INGRESO NETO OBTENIDO EN						TOTAL DEL INGRESO NETO	DIFERENCIA POR RECUPERAR
		2003	2004	2005	2006	2007	2008		
“El Botín de la Suerte”	\$1,080,000.00	\$102,528.00	\$41,474.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$144,002.00	\$935,998.00
“El Tiempo es Oro”	864,000.00	10,454.40	78,046.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,500.40	775,499.60
“La Ola Ganadora”	1,440,000.00	10,080.00	58,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,500.00	1,371,500.00
TOTAL	\$3,384,000.00	\$123,062.40	\$177,940.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$301,002.40	\$3,082,997.60

Es importante señalar que toda vez que estos saldos se ven reflejados en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 como cuentas por cobrar, se les dio el seguimiento respectivo en dicho rubro, toda vez que en caso de no ser recuperados ni presentar excepción legal o algún documento que acredite las gestiones para su

cobro serán considerados no comprobados de conformidad con la normatividad aplicable para dicho rubro.

4.66.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por la cantidad de \$1,131,497.62, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$955,497.62	84.45
B) Gastos por Actividades Específicas		176,000.00	15.55
Educación y Capacitación Política	\$138,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	38,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$1,131,497.62	100

Mediante oficio número UF-DA-3831/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentadas, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando la cifra reportada inicialmente en dicho rubro por \$9,247.30.

En consecuencia, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$964,744.92	84.57
B) Gastos por Actividades Específicas		176,000.00	15.43
Educación y Capacitación Política	\$138,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	38,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$1,140,744.92	100

4.66.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$964,744.92, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$90,789.48
Servicios Generales	869,278.39
Gastos Financieros	4,677.05
TOTAL	\$964,744.92

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$964,744.92 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, corresponde a facturas, recibos de honorarios profesionales y recibos de arrendamiento, la cual cumple con la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas del rubro de Egresos, no se localizó remuneración alguna al personal que integra o integró los órganos directivos de la agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	Lic. Rebecca Arenas Martínez De Orcí	Presidenta
Nacional	Lic. Edmundo González Llaca	Secretario General
Nacional	C. Gloria Órnelas Hall	Secretaria De Organización
Nacional	C. Felipe De Jesús Zamora Granados	Secretario Jurídico
Nacional	C. Enrique Emigdio Herrera Suárez	Secretario De Finanzas Y Administración
Nacional	C. María De La Luz Estela Tirado Valle	Secretaria De Enlace Ciudadano

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejaran cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las

Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor y en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y 11.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3831/09 del 7 de agosto del 2009 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito sin número de fecha 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Efectivamente, desde que se formó Generación Ciudadana A.C., no se ha pagado remuneración alguna a las personas que integran el Comité Ejecutivo Nacional, Registrados ante ese Instituto Federal Electoral, debido a que los servicios proporcionados por ellos, son a título (sic) gratuito; sin embargo, no rechazamos la posibilidad de poder apoyar las actividades ordinarias de los representantes de esta agrupación, con algún mecanismo que permita comprobar los gastos en ejercicios posteriores”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que indica que no se otorgó remuneración alguna a sus directivos en el ejercicio sujeto de revisión; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.66.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$176,000.000, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$138,000.00
Tareas Editoriales	38,000.00
TOTAL	\$176,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$176,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinándose que la documentación que los ampara corresponde a facturas que cumplen con la normatividad aplicable.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Angelina Camargo Vega	UF/DAPPAPO/3489/09	10	\$12,650.00	
Natividad Camargo Vega	UF/DAPPAPO/3490/09	3	\$2,702.50	

Como se observa en el cuadro anterior los proveedores señalados en el mismo a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación a los oficios remitidos por la autoridad electoral.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008; específicamente en las subcuentas “Deudores Diversos” y “Gastos por Comprobar”, se observó la existencia de saldos que provienen del ejercicio 2007 los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL AL 01-01-08	PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO		MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-12-08	
			CON EXCEPCIÓN LEGAL	SIN EXCEPCIÓN LEGAL	CARGOS	ABONOS			
			(A)	(B)	(C)	(D)			(E)
DEUDORES DIVERSOS									
1030-004-0	Eventos Instantáneos	\$3,101,579.31		\$3,101,579.31				\$3,101,579.31	
GASTOS POR COMPROBAR									
1032-018-1	Amador Fernando Torres Martínez	\$112,565.35		\$112,565.35	\$14,254.74	\$1,445.00	\$12,809.74	\$125,375.09	
1032-023-1	José de Jesús Carrillo Soriano	10,100.25			0.00	0.00		10,100.25	
1032-026-1	Fernando de Jesús Trujillo Lozano	5,000.00	\$1,865.39		0.00			3,134.61	
1032-029-1	Mario Murillo Vásquez	2,145.09	1,955.00		0.00			190.09	
1032-031-1	Francisco Mora Mota	5,000.00	0		5,000.00	149.88	0.00	5,149.88	
1032-032-0	Juan Manuel Lara Hernández	4,848.72	4,007.20		841.52	0.00		841.52	
1032-033-0	Carmen Delia Rojas Zamarripa	3,000.00	916.50		2,083.50	0.00		2,083.50	
1032-036-0	Angelina Camargo Vega	0.00			1,030.00	0.00	1,030.00	1,030.00	
1032-037-1	Alejandro Torres Rocha	0.00			7,704.86	3,343.60	4,361.26	4,361.26	
1032-038-1	Víctor Carrillo López	0.00			8,505.17	1,553.00	6,952.17	6,952.17	
1032-039-1	Gregorio Seferino	0.00			7,381.00	0.00	7,381.00	7,381.00	
1032-041-1	Gloria Ómelas Hall	0.00			3,420.64	0.00	3,420.64	3,420.64	
Subtotal Gastos por Comprobar		\$142,659.41	\$8,744.09	\$112,565.35	\$21,349.97	\$42,446.29	\$6,341.60	\$36,104.69	\$170,020.01
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$3,244,238.72	\$8,744.09	\$3,214,144.66	\$21,349.97	\$42,446.29	\$6,341.60	\$36,104.69	\$3,271,599.32

Como se puede observar en el cuadro que antecede, existen saldos que provienen del ejercicio 2007 de los cuales presenta excepción legal por \$112,565.35. Sin embargo, por lo que respecta al saldo por \$3,122,929.28, éste continúa sin ser recuperado y no presenta excepción legal.

En consecuencia se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente.

- Indicara las gestiones efectuadas para su comprobación y presentara la documentación correspondiente.

- En su caso, proporcionara la documentación que acreditara la recuperación de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3831/09 (**Anexo 3**) del 7 de agosto del 2009, recibido por la agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito sin número de fecha 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Con relación al rubro de ‘Cuentas por Cobrar’, por lo (sic) respecta a la subcuenta ‘Deudores Diversos’, relativa (sic) el saldo registrado a cargo de Eventos Instantáneos, S.A. de C.V., por la cantidad de \$3,101,579.31, en el que se indica que este adeudo proviene del ejercicio 2007, el cual continúa sin recuperarse y no se presenta excepción legal y en consecuencia se me solicita indique las gestiones efectuadas para su comprobación y/o recuperación acompañando la documentación correspondiente, sobre el particular me permito informar a este Instituto federal Electoral, que no han cesado las gestiones y acciones tendientes a la recuperación del adeudo en cuestión, siendo estas las siguientes:

A fin de ejercitar las acciones legales tendientes a la recuperación del adeudo en cita, con fecha 2 de marzo de 2007, se firmó convenio de reconocimiento de adeudo y forma de pago, el que con esa misma fecha se exhibió al Juzgado (sic) Decimó Segundo de lo Civil en el Distrito federal para su ratificación, con lo cual se obtuvo un

documento con fuerza legal ya que se efectuó ante el Juzgado en cuestión y por tanto tiene la fuerza y se eleva al rango de convenio judicial, lo que se demuestra con el original del convenio y promoción mediante la cual se exhibió al Juzgado de referencia, al que acompaño copia simple para su cotejo y que se me devuelva el original.

Debido a que el deudor, no dio cumplimiento al mencionado convenio judicial, mediante promoción de fecha 4 de septiembre del 2008, se solicitó al Juez (sic) Decimó segundo de lo civil en el Distrito Federal, que en Vía de Ejecución de Convenio , requiera al deudor el pago y cumplimiento inmediato de sus obligaciones establecidas en el convenio antes citado. Lo que se acredita con el original de la promoción en cuestión presentada ante el Juzgado de referencia, a la que acompaño copia simple para su cotejo y que se me devuelva el original.

Resulta que no obstante de estar efectuando diversos intentos de requerimiento de pago al Deudor, no se ha podido realizar el mismo, debido a que en el domicilio que se encontraba ya no se puede localizar. Lo que se acredita con la promoción presentada al Juzgado del conocimiento con fecha 4 de marzo del año en curso y con las diligencias tendientes a poder efectuar el requerimiento de pago sin lograrlo por no localizar al deudor, efectuadas el 24 de marzo del presente año, por el c. Secretario Actuario del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal. Constancias que acompaño con copia simple para su cotejo y que se me devuelva el original.

No obstante de estar realizando las acciones tendientes a lograr el requerimiento y obtención del pago del adeudo que nos ocupa por la vía civil en el juzgado que conoce del asunto, con la finalidad de fortalecer las mismas, se ha recurrido inclusive a la vía penal, siendo que se están efectuando en dicha vía las acciones respectivas según se aprecia del informe de la Policía Judicial de fecha 5 de marzo del presente año. Informe al que acompaño copia simple para su cotejo y que se me devuelva el original.

Con lo anterior se pone en evidencia de este Instituto Federal que se están intentando todas las vías a nuestro alcance para localizar al Deudor y poder en vía de ejecución de convenio judicial, realizar el requerimiento de pago de lo adeudado ordenado por el Juez que

conoce del asunto, inclusive se ha recurrido a la vía penal para lograr el cobro del adeudo en cuestión.

Por otra parte sírvase encontrar 6 fichas de depósito en original de los siguientes deudores:

<i>CTA. CONTABLE</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A LA CUENTA DE LA AGRUPACIÓN</i>
<i>1032-023-1</i>	<i>José de Jesús Carrillo Soriano</i>	<i>\$10,100.25</i>
<i>1032-026-1</i>	<i>Fernando de Jesús Trujillo Lozano</i>	<i>3,134.61</i>
<i>1032-029-1</i>	<i>Mario Murillo Vásquez</i>	<i>190.09</i>
<i>1032-031-1</i>	<i>Francisco Mora</i>	<i>5,000.00</i>
<i>1032-032-0</i>	<i>Juan Manuel Lara</i>	<i>841.52</i>
<i>1032-033-0</i>	<i>Carmen Delia Rojas</i>	<i>2,083.50</i>
TOTAL		\$21,349.97

Dichos depósitos asciende a la cantidad de \$21,349.97 (veintiún mil trescientos cuarenta y nueve pesos 97/100 M.N.), mismos que se depositaron a la cuenta de la institución bancaria de Banamex número 349-7499398 a favor de generación ciudadana A.C.; con el objeto de cancelar en las cuentas por cobrar observadas, mismas que se saldan en este ejercicio 2009.”

Por lo que respecta a la cuenta por cobrar de la empresa “Eventos Instantáneos” por \$3,101,579.31, correspondiente a los sorteos referenciados en el apartado de Autofinanciamiento, la agrupación política presentó la documentación que acredita las gestiones realizadas para su cobro durante el ejercicio 2008.

Sin embargo, esta autoridad electoral en el marco de la revisión del ejercicio 2009, dará seguimiento a dichas gestiones y en su caso al depósito de los recursos recuperados, así como al correcto registro contable.

Por lo que respecta a los saldos con antigüedad mayor a un año reflejados en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 en la cuenta Gastos por Comprobar detallados en el cuadro anterior, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presenta copia de 6 fichas de depósito en las cuales se identifica el pago de los deudores en el ejercicio 2009 por un importe de \$21,349.97.

Por lo anterior, esta autoridad electoral en el marco de la revisión del Informe Anual verificará el correcto registro contable así como que sean reflejados en el estado de cuenta correspondiente.

Por lo que respecta a los saldos de cuentas por cobrar generados en el ejercicio 2008 por un monto de \$36,104.69, procede señalar que si al cierre del ejercicio siguiente continúan sin haberse comprobado, será considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debe proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlas en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Cuentas por Pagar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta "Acreedores", se observó la existencia de saldos, que corresponden a deudas con antigüedad mayor a un año y que al 31 de diciembre de 2008 no habían sido liquidadas, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL AL 01-01-08	MOVIMIENTOS DE 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
			CARGO	ABONO		
			ADEUDOS PAGADOS	ADEUDOS GENERADOS		
0202-000-0	ACREEDORES DIVERSOS					
2020-002-0	Alfonso Luna Baños	\$1,796.25	\$0.00	\$0.00	\$1,796.25	1,796.25
2020-004-0	Luis Orci Gandara	11.42	0.00	0.00	11.42	11.42
2020-014-0	Rebeca Arenas Martínez	2,500.00	341.00	2,070.00	4,229.00	2,500.00
2020-021-0	Teléfonos de México, S.A. De C.V.	2,111.00	241.00	9,761.00	11,631.00	2,111.00
2020-026-0	Francisco José Soto Aguirre	0.00	0.00	6.40	6.40	
TOTAL		\$6,460.67	\$8,010.56	\$19,223.96	\$17,674.07	\$6,418.67

Fue importante señalar que los saldos citados en el cuadro anterior corresponden a obligaciones contraídas en el ejercicio de 2007, por lo que al cierre del ejercicio sujeto de revisión la Agrupación debió pagar

dichas cuentas o informar en su oportunidad de alguna excepción legal de lo contrario serían considerados como ingresos no reportados.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no se han liquidado los saldos señalados en el cuadro anterior en la columna saldo pendiente de pago con antigüedad mayor a un año.
- En su caso, proporcionara la documentación que acreditara el pago del adeudo de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las pólizas contables con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejaran el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios que reflejaran su cobro.
- Presentara en su caso, la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionara la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionara los contratos o, en su caso, los pagarés o letras de cambio que documentaron la operación, debidamente autorizados por el responsable designado por su agrupación y, en su caso, con la firma de la persona que recibió el efectivo, especificando si existe alguna garantía o aval para el crédito.
- La documentación que soporte las gestiones de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como en los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3831/09 (**Anexo 3**) del 7 de agosto del 2009, recibido por la agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito sin número de fecha 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“El motivo por el cual no se habían pagado los pasivos señalados, se debió a la falta de depuración de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2008, sin embargo, a efecto de subsanar esta observación, sírvase encontrar copia de los cheques Nos. 740 a favor del c. Alfonso Luna Baños (...), el 741 a favor de la c. rebecca arenas Martínez por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y el 742 a favor de Teléfonos de México S.A.B (sic) de C.V. por la cantidad de \$2,111.00 (dos mil ciento once pesos 00/100 M.N.), mismos que se expidieron de la cuenta número 349-7499398 de la institución bancaria Banamex, a nombre de generación ciudadana A.C.

Asimismo, se envía el acuse de recibo de pago, a través del cual se liquida el pasivo a favor del c. Luis Orcí Gandara, por la cantidad de (sic) 11.42 once pesos 42/100 M.N.)”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó copias de cheques con fecha de expedición del 21 de agosto de 2009 y acuse de un recibo, a nombre de los acreedores en cuestión liquidando los adeudos correspondientes; razón por la cual la observación quedó subsanada por \$6,418.00.

Sin embargo, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2009, esta autoridad electoral verificará que dichos pagos se reflejen en los estados de cuenta, así como su correcto registro contable.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que aún cuando la Agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, no las enteró en su totalidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-DIC-07	PAGOS EFECTUADOS EN 2008 (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS 2008 (ABONOS)	SALDO AL 31-DIC-08
	(A)	(B)	(C)	(A)+(C)-(B)
10 % IVA Retenido Honorarios	\$25,510.29	\$23,406.00	\$23,094.98	\$25,199.27
10 % ISR Retenido	\$25,510.29	\$23,406.00	\$23,094.98	\$25,199.27
TOTAL	\$51,020.58	\$46,812.00	\$46,189.96	\$50,398.54

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- El entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sello de las instancias competentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como los artículos 13.2 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor y en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3831/09 del 7 de agosto del 2009, recibido por la agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito sin número de fecha 24 de agosto de 2009 la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Efectivamente se reconoce la obligación fiscal de enterar a la SHCP, las retenciones de IVA e ISR señaladas, las cuales serán pagadas por nuestra agrupación en fechas próximas.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó los comprobantes de los pagos correspondientes a dichos impuestos por \$50,398.54.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determinen lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Generación Ciudadana, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,696,738.85 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (recibos "RAS-APN", fichas de depósito y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable.
3. De la revisión a los formatos Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una serie por cada tipo de aportación. A continuación se mencionan los recibos impresos, utilizados en el ejercicio y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2008	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2008	PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-RAF-APN	100	0	0	0	100
CF-RAS-APN	100	2	4	2	92

4. En las cuentas "Caja" y "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$634,765.33, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$500.50
Bancos	634,264.83
TOTAL	\$634,765.33

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,140,744.92 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en facturas, recibos de honorarios profesionales y

recibos de arrendamiento, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

- De la revisión al formato “CF-REPAP-APN” Control de Folios de Recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que la Agrupación utilizó una serie. A continuación, se mencionan los recibos impresos, utilizados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2008	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2008	PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-REPAP-APN	100	0	0	100	0

- Se localizó el registro de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año de la empresa “Eventos Instantáneos”, por \$3,101,579.31, de los cuales la agrupación presentó documentación que acredita las gestiones realizadas para su cobro.

Por lo anterior, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento a las gestiones realizadas para su recuperación en el marco de la revisión del ejercicio 2009, y en su caso, verificará su correcto registro contable

- Se localizó el registro de gastos por comprobar con antigüedad mayor a un año de 4 personas, de las cuales la Agrupación presentó fichas de depósito en los que se acredita el pago en el ejercicio 2009.

En consecuencia esta Unidad de Fiscalización, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009, verificará que los depósitos se reflejen en su estado de cuenta y que se realice el registro contable correctamente.

- La agrupación política reportó saldos con antigüedad mayor a un año en sus cuentas por pagar de los cuales, presenta copia de cheques con los cuales realizó el pago a acreedores durante el ejercicio 2009.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual de 2009, verificará que el pago de los

cheques se refleje en su estado de cuenta y que se realicen los registros contables respectivos.

10. La Agrupación omitió realizar los enteros de impuestos por \$50,398.54.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación.

11. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$1,696,738.85 y Egresos por \$1,140,744.92, su Saldo Final asciende a \$555,993.93.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL GENERACIÓN CIUDADANA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:30 horas del 15 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Francisco José Soto Aguirre, persona autorizada por la agrupación política nacional Generación Ciudadana para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, L.C. José Muñoz Gómez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1339/09, comunicó a la agrupación política nacional Generación Ciudadana que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:45 horas del 15 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN




L.C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ



C. FRANCISCO JOSÉ SOTO AGUIRRE

ANEXO 2

FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL

	INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL GENERACION CIUDADANA A.C. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008
---	---

I. INGRESOS	MONTO(\$)
1. Saldo Inicial	<u>\$ 522,914.97</u>
2. Financiamientos Público	<u>\$ 1,057,823.88</u>
3. Financiamiento por los Asociados	<u>\$ 116,000.00</u>
Efectivo	
Especie	<u>116,000.00</u>
4. Financiamiento de simpatizantes	
Efectivo	<u>0.00</u>
Especie	<u>0.00</u>
5. Autofinanciamiento*	<u>0.00</u>
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*	<u>0.00</u>
TOTAL	<u>\$ 1,696,738.85</u>

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS	MONTO(\$)
A) Gastos en actividades ordinarias permanentes**	<u>\$964,744.92</u>
B) Gastos por actividades específicas**	<u>\$ 176,000.00</u>
Educación y capacitación política	<u>\$ 138,000.00</u>
Investigación socioeconómica y política	<u>\$ 0.00</u>
Tareas editoriales	<u>\$ 38,000.00</u>
C) Aportaciones a campañas políticas	<u> </u>
TOTAL	<u>\$1,140,744.92</u>

** Anexar detalle de estos egresos.



III. RESUMEN		
INGRESOS	<u>\$ 1,698,738.85</u>	
EGRESOS		<u>\$1,140,744.82</u>
SALDO		<u>\$555,993.93</u>
*** Anexar detalle de la integración del saldo final		

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DE FINANZAS

LIC. ENRIQUE E. HERRERA SUAREZ

FIRMA  FECHA: 15 DE MAYO DEL 2009





**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3831/09

ASUNTO: Notificación observaciones de
errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

México, D.F. a 7 de agosto de 2009

**C. ENRIQUE EMIGDIO HERRERA SUÁREZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
GENERACIÓN CIUDADANA, A.C.
PRESENTE.**

*Recibí Original,
Guillermina Raez P.
10/ agosto/2009 20:19*

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

[Handwritten signature]
FISCALIZACIÓN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3831/09

ASUNTO: Notificación observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

Revisión de Gabinete

Saldo Inicial

1. Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1 "Saldo Inicial" y el saldo inicial de las cuentas contables "Caja" y "Bancos", reflejados en la balanza de comprobación al 01 de enero de 2008, contra el importe reportado en el Dictamen Consolidado respecto a los Informes anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2007, Tomo 59 "Generación Ciudadana, A.C.", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 5, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2008 FORMATO "IA-APN"	BALANZA DE COMPROBACIÓN SALDO INICIAL AL 01-ENERO-08	SALDO FINAL DICTAMINADO AL 31-DIC-07
Caja		\$0.50	\$0.50
Bancos		522,901.97	522,914.47
TOTAL	\$522,901.47	\$522,901.47	\$522,914.97

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- El formato "IA-APN" Informe Anual 2008 debidamente corregido de tal forma que coincida con las cifras reflejadas en su balanza de comprobación y el dictamen consolidado, en medio impreso y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como el artículo 11.2, 11.3, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Financiamiento Público

Al comparar el saldo de la cuenta "Financiamiento Público", reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, contra la información de la Dirección


FISCALIZACIÓN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3831/09

ASUNTO: Notificación observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que su agrupación no registró el total del financiamiento en comento, como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	INFORMACIÓN SEGUN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS		SEGUN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-08	
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	SANCIÓN DESCONTADA SEGUN RESOLUCIÓN CG165/2006	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	SANCIÓN
PRIMERA	\$1,057,823.88	\$9,247.30	\$1,048,576.58	\$0.00

Como se puede observar en el cuadro anterior, su agrupación no registró la totalidad del financiamiento público al que tuvo derecho en el ejercicio de 2008 por \$1,057,823.88, como quedó señalado en el acuerdo CG346/2008 del 14 de agosto de 2008, toda vez que aún cuando se le descontó el importe de la sanción aplicada de conformidad con el Acuerdo del Consejo General CG165/2006 del 20 de Septiembre de 2006, su agrupación debió registrar tanto el ingreso como el gasto correspondiente a dicha sanción.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Realizar las correcciones correspondientes a la contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de la sanción.
- Las pólizas en las cuales se refleje el registro del total de la ministración a la que tuvo derecho y de la sanción en comento.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones correspondientes
- Los formatos "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo registrado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.1 y 11.2, 14.2, 19.1 y 19.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3831/09

ASUNTO: Notificación observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

julio de 2008; así como los artículos 11.2, 13.2, 18.1 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Gastos de Operación Ordinaria

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas del rubro de Egresos, no se localizó remuneración alguna al personal que integra o integró los órganos directivos de la agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	Lic. Rebeca Arenas Martínez De Orci	Presidenta
Nacional	Lic. Edmundo González Llaca	Secretario General
Nacional	C. Gloria Ornelas Hall	Secretaria De Organización
Nacional	C. Felipe De Jesús Zamora Granados	Secretario Jurídico
Nacional	C. Enrique Emigdio Herrero Suárez	Secretario De Finanzas Y Administración
Nacional	C. María De La Luz Estela Tirado Valle	Secretaria De Enlace Ciudadano

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto

[Handwritten signature]
LFFYCIAD/PLMS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3831/09

ASUNTO: Notificación observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor y en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y 11.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Escenografía y Ambientación", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas, por concepto de arreglos florales, de los cuales no se tiene certeza que correspondan a las actividades ordinarias propias de la agrupación. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PE-4008/04-08	0328	16-04-08	Camargo Vega Angelina	Arreglos florales	\$2,530.00
PE-5002/05-08	0345	13-05-08	Camargo Vega Angelina	Centro de mesa, arreglo lateral, arreglos cuadrados	1,495.00
PE-5014/05-08	0349	17-05-08	Camargo Vega Angelina	Centro de mesa	460.00
PE-5013/05-08	0354	28-05-08	Camargo Vega Angelina	arreglo floral	1,035.00
PE-5015/05-08	0336	02-05-08	Camargo Vega Angelina	Arreglos florales	1,207.50
PE-6001/06-08	0361	02-06-08	Camargo Vega Angelina	Arreglos florales	1,552.50
PE-6012/06-08	0372	13-06-08	Camargo Vega Angelina	Arreglos florales	1,437.50
PE-6013/06-08	0373	13-06-08	Camargo Vega Angelina	Arreglos florales	690.00

UFFYKADUANG

Página 5 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3831/09

ASUNTO: Notificación observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PD-7002/07-08	4430	17-06-08	María de Lourdes Montes Muñoz	1 marco	110.00
	SJ 30558	25-06-08	Triunfo San Jerónimo, S.A. de C.V.	Arreglos florales	1,825.00
PE-8006/08-08	0386 (1)	02-07-08	Camargo Vega Angelina	Arreglos florales	1,437.50
PE-9001/09-08	0016	01-09-08	Camargo Vega Natividad	Arreglos florales	1,667.50
PE-9008/09-08	0018	03-09-08	Camargo Vega Natividad	Arreglos florales	460.00
PE-9011/09-08	0029	29-09-08	Camargo Vega Natividad	Arreglos florales	575.00
	0383	25-06-08	Camargo Vega Angelina	Arreglos florales	806.00
PD-9005/09-08	0385	23-06-08	Juana Valdemama Camacho	1 lote de plantas vivas	1,445.00
TOTAL					\$18,732.50

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 11.2 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- Adicionalmente, se observó que la factura referenciada con (1) en el cuadro anterior carece de requisitos fiscales, toda vez que el nombre del proveedor difiere con el señalado en la cédula de identificación fiscal, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	FACTURA		IMPORTE
				NOMBRE DEL PROVEEDOR	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
PE-8006/0808	0386	02-07-08	1 centro de mesa 2 arreglos laterales 1 arreglo alcañal 1 arreglo entrada	Camargo Vega Angelina	Camacho Vega Angelina	\$1,437.50

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La factura citada en el cuadro que antecede con la totalidad de requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3831/09

ASUNTO: Notificación observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor y en concordancia con los numerales 29 párrafo primero y 29-A, párrafo primero, fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación.

- De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Cursos y Capacitación" y "Honorarios por Capacitación", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas y recibos de honorarios por concepto de prestación de servicios, sin embargo no se localizaron los contratos respectivos. A continuación se detallan las pólizas en comento:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS				IMPORTE
		COMPROBANTE		PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	
		NÚMERO	FECHA			
Cursos y Capacitación	PD-8002/08-08	770	02-06-08	María Guadalupe Ledesma González	Primera parte del concurso de capacitación para el trabajo y la excelencia	\$25,000.00
	PE-10022/08-08	802	01-07-08	María Guadalupe Ledesma González	Primera parte del concurso de capacitación para el trabajo y la excelencia	26,000.00
	PE-11011/11-08	0182	24-11-08	Vanesa Miklos Landemann	Producción y Edición de material audiovisual sobre distintos eventos organizados por Generación Ciudadana	28,750.00
	PE-11012/11-08	101	25-11-08	Bureau de Inteligencia e Investigaciones, S.C.	Talleres sobre prevención del delito	33,350.00
Honorarios por Capacitación	PE-10805/10-2008	0156	01-10-08	Luis Carlos Vargas Aguiro	Taller de capacitación monitorio ciudadano	56,316.79
	PE-11006/11-2008	8009	21-11-08	Rebeca Alejandra Castillo Sordo	Preparación e instalación de taller sobre imagen pública y formación política los días 7 y 8 de octubre en Xalapa	24,210.46
	PE-11010/11-2008	019	21-11-08	Diana Bejar Kleinert	Diseño e implementación taller violencia intrafamiliar	36,921.04
	PE-11009/11-2008	0010	27-11-08	Rebeca Alejandra Castillo Sordo	Asesoría en materia de comunicación política	6,062.62
	PE-11016/11-2008	0427	25-11-08	Ornelas Hill Gloria	Diseño taller liderazgo comunitario	6,052.63
	PE-11017/11-2008	0019	21-11-08	Alberto Farca Amigo	Diseño e impartición de taller sobre evaluación de proyectos	30,283.06
PE-11018/11-2008	0020	28-11-08	Alberto Farca Amigo	Asesoría en materia de indicadores	10,894.71	
TOTAL						\$292,810.33

[Firma manuscrita]
EFFYCIARRUBIO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3831/09

ASUNTO: Notificación observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

Con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicio, se requiere conocer los contratos celebrados entre su agrupación y cada uno de los prestadores de servicios detallados en el cuadro anterior, por lo que se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios antes citados, en los cuales se detallen con toda precisión los servicios presentados, las condiciones, términos y precio pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 7.1 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 7.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Cuentas por Cobrar

1. Al verificar los importes de la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008; específicamente en las subcuentas "Deudores Diversos" y "Gastos por Comprobar", se observó la existencia de saldos que provienen del ejercicio 2007 los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL AL 01-01-08	PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO		MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-12-08
				CON EXCEPCIÓN LEGAL	SIN EXCEPCIÓN LEGAL	CARGOS	ABONOS		
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G) = (E - F)	(H) = (C + D + G)
DEUDORES DIVERSOS									
1030-004-0	Eventos Instantáneos	\$3,181,579.31			\$3,181,579.31				\$3,181,579.31
GASTOS POR COMPROBAR									
1032-018-1	Amador Fernando Torres Martínez	\$112,565.35		\$112,565.35		\$14,254.74	\$1,446.00	\$12,809.74	\$125,375.09

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3831/09

ASUNTO: Notificación observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL AL 01-01-08	PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO		MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-12-08
				CON EXCEPCIÓN LEGAL	SIN EXCEPCIÓN LEGAL	CARGOS	ABONOS		
1032-023-1	José de Jesús Carrillo Soriano	10,100.25			10,100.25	0.00	0.00		10,100.25
1032-029-1	Fernando de Jesús Trujillo Lozano	5,000.00	\$1,865.39		3,134.61	0.00			3,134.61
1032-029-1	Mario Muñoz Vázquez	2,145.09	1,955.00		190.09	0.00			190.09
1032-031-1	Francisco Mora Mota	5,000.00	0		5,000.00	149.88	0.00	149.88	5,149.88
1032-032-0	Juan Manuel Lara Hernández	4,848.72	4,007.20		841.52	0.00			841.52
1032-033-0	Carmen Delia Rojas Zamanga	3,000.00	916.50		2,083.50	0.00			2,083.50
1032-036-0	Angelina Camargo Vega	0.00				1,030.00	0.00	1,030.00	1,030.00
1032-037-1	Alejandro Torres Rocha	0.00				7,704.00	3,343.60	4,361.26	4,361.26
1032-038-1	Victor Carrillo López	0.00				8,005.17	1,653.00	6,952.17	6,952.17
1032-039-1	Gregorio Saferino	0.00				7,381.00	0.00	7,381.00	7,381.00
1032-041-1	Gloria Ornelas Hall	0.00				3,420.64	0.00	3,420.64	3,420.64
Subtotal Gastos por Comprobar		\$142,699.41	\$9,744.99	\$112,965.35	\$21,349.97	\$42,446.29	\$6,341.60	\$36,104.69	\$-179,026.01
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$3,244,238.72	\$9,744.99	\$112,965.35	\$3,122,929.28	\$42,446.29	\$6,341.60	\$36,104.69	\$3,271,699.32

Como se puede observar en el cuadro que antecede, existen saldos que provienen del ejercicio 2007 de los cuales presenta excepción legal por \$112,965.35 sin embargo, por lo que respecta al saldo por \$3,122,929.28, éste continúa sin recuperarse y no presenta excepción legal.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente.

- Indique las gestiones efectuadas para su comprobación y presentar la documentación correspondiente.
- En su caso, proporcionar la documentación que acredite la recuperación de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3831/09

ASUNTO: Notificación observaciones de
errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

Pasivos

Cuentas por Pagar

1. Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su Agrupación, específicamente en la cuenta "Acreedores", se observó la existencia de saldos, que corresponden a deudas con antigüedad mayor a un año y que al 31 de diciembre de 2008 no habían sido liquidadas, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	ADEUDO S SALDO INICIAL AL 01-01- 08	MOVIMIENTOS DE 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
			CARGO ADEUDOS PAGADOS	ABONO ADEUDOS GENERADOS		
0202-000-0	ACREEDORES DIVERSOS					
2020-002-0	Alfonso Luna Baños	\$1,796.25	\$0.00	\$0.00	\$1,796.25	1,796.25
2020-004-0	Luis Orta Gandara	11.42	0.00	0.00	11.42	11.42
2020-014-0	Rebeca Arenas Martinez	2,500.00	341.00	2,070.00	4,229.00	2,500.00
2020-021-0	Teléfonos de México, S.A. De C.V.	2,111.00	241.00	9,761.00	11,631.00	2,111.00
2020-025-0	Francisco José Soto Aguirre	0.00	0.00	6.40	6.40	
TOTAL		\$6,460.67	\$8,010.66	\$19,223.96	\$17,674.07	\$6,418.67

Cabe señalar que los saldos citados en el cuadro anterior corresponden a las obligaciones contraídas en el ejercicio de 2007, por lo que al cierre del ejercicio sujeto de revisión su agrupación debió pagar dichas cuentas o informar en su oportunidad de alguna excepción legal de lo contrario serán considerados como ingresos no reportados.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se han liquidado los saldos señalados en el cuadro anterior en la columna saldo pendiente de pago con antigüedad mayor a un año.
- En su caso, proporcionar la documentación que acredite el pago del adeudo de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3831/09

**ASUNTO: Notificación observaciones de
errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.**

- Las pólizas contables con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejen el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios que reflejen su cobro.
- Presentar en su caso, la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionar la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionar los contratos o, en su caso, los pagarés o letras de cambio que documentaron la operación, debidamente autorizados por el responsable designado por su agrupación y, en su caso, con la firma de la persona que recibió el efectivo, especificando si existe alguna garantía o aval para el crédito.
- La documentación que soporte las gestiones de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como en los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Impuestos por pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que aún cuando la Agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, no las enteró en su totalidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los casos en comento:


LFFYCA/DEL/09

Página 11 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3831/09

**ASUNTO: Notificación observaciones de
errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.**

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-DIC-07	PAGOS EFECTUADOS EN 2008 (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS 2008 (ABONOS)	SALDO AL 31-DIC-08
	(A)	(B)	(C)	(A)+(C)-(B)
10 % IVA Retenido Honorarios	\$25,510.29	\$23,406.00	\$23,084.08	\$25,199.27
10 % ISR Retenido	\$25,510.29	\$23,406.00	\$23,084.98	\$25,199.27
TOTAL	\$51,020.58	\$46,812.00	\$46,169.96	\$50,398.54

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sello de las instancias competentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como los artículos 13.2 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor y en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, acompaño copia simple de los recibos de honorarios que presentaron con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los prestadores de servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LFYCIADRLMS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3831/09

**ASUNTO: Notificación observaciones de
errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.**

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.



EFYCAD/...

DA

024



México D.F.; a 24 de agosto de 2009.



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio numero **UF-DA-3831/09** del 07 de agosto del 2009, y recibido por nuestra Agrupación, el 10 de agosto del presente año, y de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8, 77, párrafo 6; 81, párrafo 1; inciso f), e l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Me permito enviar en tiempo y forma, las aclaraciones y rectificaciones sobre las observaciones errores y omisiones contenidas en el presente oficio, como a continuación se detallan:

SALDO INICIAL

1. Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1 "Saldo Inicial" y el saldo inicial de las cuentas contables "Caja" y "Bancos", reflejados en la balanza de comprobación al 01 de enero de 2008, contra el importe reportado en el Dictamen Consolidado respecto a los Informes anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2007, Tomo 59 "Generación Ciudadana, A.C.", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 5, se observo que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL FORMATO "IA-APN"	BALANZA DE COMPROBACION SALDO INICIAL AL 01-ENERO-08	SALDO FINAL DICTAMINADO AL 31-DIC-07
CAJA		\$ 0.50	\$ 0.50
BANCOS		522,900.97	522,914.47
TOTAL	\$ 522,901.47	\$522,901.47	\$522,914.97

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

Las correcciones que procedan a su contabilidad.

[Handwritten signature]

UTPPP-2009-3119

El formato "IA-APN" Informe Anual 2008 debidamente corregido de tal forma que coincida con las cifras reflejadas en su balanza de comprobación y el dictamen consolidado, en medio impreso y medio magnético.

CONTESTACIÓN:

Sírvase encontrar el formato "IA-APN" Informe Anual 2008, debidamente corregido y requisitado, en el que ya se aprecia como saldo inicial la cantidad de \$522,914.97 (quinientos veintidós mil novecientos catorce pesos 97/100 M.N.) de conformidad a lo solicitado por la Autoridad Electoral. (ANEXO I)

Asimismo, se envía la balanza de comprobación del mes de enero de 2008, reflejando el saldo inicial correcto, se anexa también póliza de ajuste de auditoría diario N° 1007 de fecha 31 de enero de 2008, en la que se aprecia la afectación contable por la cantidad de \$13.50 (trece pesos 50/100 M.N.).

FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Al comprobar el saldo de la cuenta "Financiamiento Público", reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, contra la información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que su agrupación no registró el total del financiamiento en comento, como se detalla a continuación:

MINISTACION	INFORMACION SEGÚN LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS		SEGÚN BALANZA DE COMPROBACION AL 31-12-08	
	FINACIAMIENTO PUBLICO	SANCION DESCOTADA SEGÚN RESOLUCION CG165/2006	FINACIAMIENTO PUBLICO	SANCION
PRIMERA	\$1,057,823.88	\$9,247.30	\$1,048,576.58	\$0.00

Como se puede observar en el cuadro anterior, su agrupación no registro la totalidad del financiamiento público al que tuvo derecho en el ejercicio de 2008 por \$1,057,823.88, como quedo señalado en el acuerdo CG346/2008 del 14 de agosto de 2008, toda vez que aun cuando se le descontó el importe de la sanción aplicada de conformidad con el Acuerdo del Consejo General CG165/2006 del 20 de Septiembre de 2006, su agrupación debió registrar tanto el ingreso como el gasto correspondiente a dicha sanción.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Realizar las correcciones correspondientes a la contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de la sanción.

- Las pólizas en las cuales se refleje el registro del total de la ministración a la que tuvo derecho y de la sanción en comento.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones correspondientes.
- Los formatos "AI-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo registrado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008.

CONTESTACIÓN.

Se envía la póliza de ajuste de ingresos N° 12,001 de fecha 31 de diciembre de 2008, en la que ya se aprecia el registro contable de la sanción descontada según la resolución CG/165/2006 por la cantidad de \$9,247.30 (nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.) como un gasto de operación ordinaria; asimismo, se remiten los auxiliares correspondientes, en los que se refleja la afectación a la contabilidad del ejercicio 2008, la balanza de comprobación y los formatos "IA-APN" e "IA-4APN" correspondientes.

GASTOS DE OPERACIÓN ORDNIARIA

ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas del rubro de Egresos, no se localizo remuneración alguna al personal que integra o integro los órganos directivos de la agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos . A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	Lic. Rebeca Arenas Martínez de Oroz	Presidenta
Nacional	Lic. Edmundo González Llaca	Secretario General
Nacional	C. Gloria Ómelas Hail	Secretaria de Organización
Nacional	C. Felipe de Jesús Zamora Granados	Secretario Jurídico
Nacional	C. Enrique Emigdio Herrera Suárez	Secretario de Finanzas y Admón.
Nacional	C. María De La Luz Estela Tirado Valle	Secretaria de Enlace Ciudadano

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el acuerdo que establece en el ejercicio 2008.

- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

Contestación:

Efectivamente, desde que se formó Generación Ciudadana A.C., no se ha pagado remuneración alguna a las personas que integran el Comité Ejecutivo Nacional, registrados ante ese Instituto Federal Electoral, debido a que los servicios proporcionados por ellos, son a título gratuito; sin embargo, no rechazamos la posibilidad de poder apoyar las actividades ordinarias de los representantes de esta agrupación, con algún mecanismo que permita comprobar los gastos en ejercicios posteriores.

GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA

SERVICIOS GENERALES

De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Escenografía y Ambientación", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas, por concepto de arreglos florales, de los cuales no se tiene certeza que correspondan a las actividades ordinarias propias de la agrupación. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PE-4008/04-08	0328	14-04-08	Camargo Vega Angelina	Arreglos Florales	\$2,536.00
PE-5002/05-08	0345	13-05-08	Camargo Vega Angelina	Centro de mesa, arreglo lateral, arreglos cuadrados	1,495.00
PE-5014/05-08	0349	17-05-08	Camargo Vega Angelina	Centro de mesa	460.00
PE-5013/05-08	0354	28-05-08	Camargo Vega Angelina	Arreglo floral	1,035.00
PE-5015/05-08	0339	02-05-08	Camargo Vega Angelina	Arreglos florales	1,207.00

PE-8001/06-08	0361	02-06-08	Camargo Vega Angelina	Aregios forales	1,552.50
PE-8012/06-08	0372	13-06-08	Camargo Vega Angelina	Aregios forales	1,437.50
PE-8013/06-08	0373	13-06-08	Camargo Vega Angelina	Aregios forales	690.00
PD-7002/07-08	4430	17/00/08	Maria de Lourdes Montes Muñoz	1 marco	110.00
	SJ 30558	25/09/08	Triunfo San Jerónimo S.A. DE C.V	Aregios forales	1,825.00
PE-8008/06-08	0388 (1)	02/07/08	Camargo Vega Angelina	Aregios forales	1437.50
PE-8001/08-08	0016	01-09-08	Camargo Vega Natividad	Aregios forales	1,667.50
PE-8008/08-08	0016	03-09-08	Camargo Vega Natividad	Aregios forales	490.00
PE-8011/08-08	0020	29-09-08	Camargo Vega Natividad	Aregios forales	070.00
	0383	25-09-08	Camargo Vega Angelina	Aregios forales	805.00
PD-8005/09-08	0385	23-09-08	Juana Valdemama Camacho	1 lote de plantas vivas	1,445.00
TOTAL					\$18,732.90

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACIÓN:

Con el fin de analizar las repercusiones de la nueva reforma electoral (noviembre 2007), para la vida de nuestra agrupación, y atendiendo la generalizada inquietud de nuestras representaciones estatales sobre el tema, la dirigencia nacional de Generación Ciudadana A.C., convocó, a sus dirigencias estatales a lo largo de 2008, para llevar a cabo, por separado, doce reuniones de trabajo en la Sede Nacional de nuestra agrupación. Concluidas dichas reuniones, se llevó a cabo una reunión de conclusiones generales en septiembre de 2008.

Las citadas reuniones, constituyeron un mecanismo indispensable de comunicación, orientación y de cohesión al interior de nuestra organización, frente a la devastadora reforma electoral, recién aprobada en esos días, en donde las APN's perdimos prerrogativas públicas y derechos políticos. Cabe aclarar que para realizar estas reuniones de trabajo, se decidió hacer un gran esfuerzo por parte de cada una de las delegaciones estatal participantes, ya que estas se encargaron de sus propios gastos de hospedaje y traslado, por lo que se acordó que a fin de que las mismas se llevara en un ambiente mínimo de condiciones aceptables para su desarrollo, Generación Ciudadana, A.C. A.P.N, se hizo cargo de los gastos en el rubro de "Escenografía y Ambientación", de los espacios en donde se realizaron los trabajos, ya que después del gran esfuerzo que se hizo, esto sería lo mínimo que se podía efectuar para propiciar un adecuado ambiente a los asistentes.

Apelamos a la sensibilidad de esta Unidad de Fiscalización a tomar en cuenta que en años anteriores no ha habido gasto alguno sobre este punto, fue una atención que tuvimos.

Adicionalmente, se observo que la factura referenciada con (1) en el cuadro anterior carece de requisitos fiscales, toda vez que el nombre del proveedor difiere con el señalado en la cedula de identificación fiscal, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NUMERO	FECHA	CONCEPTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	IMPORTE
PE-8006/0808	0388	02-07-08	1 centro de mesa 2 arreglos laterales 1 arreglo alcatraz 1 arreglo entrada	Camargo Vega Angelina		\$ 1,437.50

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La factura citada en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.

CONTESTACIÓN:

Cabe mencionar, que la autoridad electoral califica que dicha factura carece de requisitos fiscales; sin embargo, en el afán de entregar las cuentas de manera clara y transparente, el departamento de contabilidad de la agrupación, al realizar la verificación de la autenticidad de la factura señalada en la página del SAT, ésta apareció registrada correctamente, evidencia que fue presentada ante la autoridad electoral. Situación que pudo llevarse a cabo toda vez, al realizar dicha verificación de autenticidad, los datos de la proveedora no cambiaron respecto a su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), su CURP, su homoclave, su domicilio fiscal y teléfonos, situación que para nuestra agrupación quedó fuera de nuestro alcance.

Por lo anterior, se solicita a ese Instituto Federal Electoral, realizase en el ejercicio de sus atribuciones las acciones correspondientes a la verificación de autenticidad del documento observado, sin que por ello nos veamos perjudicados, ya que con esta situación quedamos en un estado de indefensión total, además de querer evitar manchar nuestra imagen de transparencia que nos ha caracterizado durante nuestra trayectoria como agrupación política nacional.

Asimismo, daremos seguimiento con la contribuyente de dicha factura, ya que hasta el momento no nos ha querido dar una respuesta por escrito de su situación fiscal, toda vez que solo nos ha atendido vía telefónica, informándonos que esta en suspensión de actividades.

De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Cursos y Capacitación" y "Honorarios por Capacitación", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas y recibos de honorarios por concepto de prestación de servicios, sin embargo no se localizaron los contratos respectivos. A continuación se detallan las pólizas en comento:



CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS				IMPORTE
		COMPROBANTE		PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	
		N°	FECHA			
CURSO Y CAPACITACION	PD-8002/08-08	776	02-06-08	María Guadalupe Ledesma González	1° parte del curso de Cap. Para el trabajo y la excelencia	\$25,000.00
	PE-10002/08-08	802	01-07-08	María Guadalupe Ledesma González	1° parte del curso de Cap. Para el trabajo y la excelencia	\$25,000.00
	PE-11015/11-08	0182	24-11-08	Vanesa Miklos Ledesman	Prod. Y Edic. de material audiovisual sobre distintos eventos organizados por Generación Ciudadana	\$28,750.00
	PE-11012/11-08	101	25-11-08	Bureau de Inteligencia e Investigaciones S.C.	Taller sobre prevención del delito	\$33,350.00
HONORARIOS POR CAPACITACION	PE-10003/10-2008	0156	01-10-08	Luis Carlos Vargas Aguayo	Taller de Cap. Monitoreo ciudadano	\$36,315.79
	PE-11008/11-2008	0009	21-11-08	Rebeca Alejandra Castillo Sorde	Prep. Inst. de taller sobre imagen Púb. Y Form. Polít. 7 y 8 en Xalapa	\$24,210.46
	PE-11010/11-2008	019	21-11-08	Diana Bejar Kaiman	Diseño, importación taller violencia intrafamiliar	\$56,921.04
	PE-11009/11-2008	0010	27-11-08	Rebeca Alejandra Castillo Sorde	Asesoría en materia de comunicación política	\$9,062.62
	PE-11016/11-2008	0427	25-11-08	Ónelas Hall Gloria	Diseño taller liderazgo comunitario	\$9,062.63
	PE-11017/11-2008	0019	21-11-08	Alberto Farca Amigo	Diseño e impartición de taller sobre evaluación de proyectos	\$30,263.08
	PE-11018/11-2008	0020	28/11/08	Alberto Farca Amigo	Asesoría en materia de indicadores	\$10,894.71
TOTAL						\$262,810.33

Con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicio, se requiere conocer los contratos celebrados entre su agrupación y cada uno de los prestadores de servicios detallados en el cuadro anterior, por lo que se le solicita presentar lo siguiente:

Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios antes citados, en los cuales se detallen con toda precisión los servicios presentados, las condiciones, términos y precio pactados.

Contestación:

Se envían los 10 contratos solicitados en original, debidamente suscritos por los prestadores de servicios y la representante legal de Generación Ciudadana A.C., en los que se especifican las condiciones, términos y precios pactados, mismos que ascienden a la cantidad total de \$262,810.33 (doscientos sesenta y dos mil ochocientos diez pesos 33/100 M.N.).

Cuentas por Cobrar

1. Al verificar los importes de la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en las subcuentas "Deudores Diversos" y "Gastos por Comprobar", se observó la existencia de saldos que provienen del ejercicio 2007 los cuales se detallan a continuación:

CTA. CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL 01-01-08	PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO		MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-12-08
				CON EXCEPCIÓN LEGAL	SIN EXCEPCIÓN LEGAL	CARGOS	ABONOS		
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)=(E-F)	(H)=(C+D+G)
DEUDORES DIVERSOS									
1030-004-0	EVENTOS INSTANTÁNEOS	\$3,101,579.31			\$3,101,579.31				\$3,101,579.31
GASTOS POR COMPROBAR									
1032-018-1	Amador Fernando Torres Martínez	\$112,965.35		\$112,965.35		\$14,254.74	\$1,448.00	\$12,806.74	\$125,370.09
1032-023-1	José de Jesús Carrillo Solano	10,100.25			10,100.25	0.00	0.00		10,100.25
1032-026-1	Fernando de Jesús Trujillo Lozano	5,000.00	\$1,965.38		3,134.61	0.00			3,134.61
1032-028-1	Mario Muñoz Vázquez	2,145.00	1,955.00		190.00	0.00			190.00
1032-031-1	Francisco Mora	5,000.00	0		5,000.00	149.68	0.00	149.68	5,149.68
1032-032-0	Juan Manuel Lara	4,848.72	4,007.20		841.52	0.00			841.52
1032-033-0	Carmen Delia Rojas	2,000.00	\$16.50		2,000.50	0.00			2,000.50
1032-036-0	Angelina Gamargo	0.00				1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00
1032-037-1	Alejandra Torres	0.00				7,704.66	3,340.60	4,361.23	4,361.23
1032-038-1	Victor Carrillo	0.00				6,585.17	1,553.00	6,952.17	6,952.17
1032-039-1	Gregorio Salerino	0.00				7,381.00	0.00	7,381.00	7,381.00
1032-041-1	Gloria Drietas Hall	0.00				3,420.64	0.00	3,420.64	3,420.64
SUBTOTAL DE GASTOS POR COMPROBAR		142,689.41	8,744.89	112,965.35	21,348.87	42,644.28	6,341.60	36,104.69	170,039.01
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		3,244,236.72	8,744.89	112,965.35	3,122,928.20	42,644.28	6,341.60	36,104.69	3,271,098.32

Como se puede observar en el cuadro que antecede, existen saldos que provienen del ejercicio 2007 de los cuales presenta excepción legal por \$ 112,585.35 sin embargo, por lo que respecta al saldo por \$ 3,122,929.28, este continua sin recuperarse y no presenta excepción legal.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente.

- Indique las gestiones efectuadas para su comprobación y presentar la documentación correspondiente.
- En su caso, proporcionar la documentación que acredite la recuperación de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.

Contestación:

Con relación al rubro de "Cuentas por Cobrar", por lo respecta a la Subcuenta "Deudores Diversos", relativa el saldo registrado a cargo de "Eventos Instantáneos, S.A. de C.V., por la cantidad de \$3,101,579.31, en el que se indica que este adeudo proviene del ejercicio 2007, el cual continúa sin recuperarse y no se presenta excepción legal y en consecuencia se me solicita indique las gestiones efectuadas para su comprobación y/o recuperación acompañando la documentación correspondiente, sobre el particular me permito informar a este Instituto Federal Electoral, que no han cesado las gestiones y acciones tendientes a la recuperación del adeudo en cuestión, siendo estas las siguientes:

A fin de ejercitar las acciones legales tendientes a la recuperación del adeudo en cita, con fecha 2 de marzo de 2007, se firmó convenio de reconocimiento de adeudo y forma de pago, el que con esa misma fecha se exhibió al Juzgado Decimó Segundo de lo Civil en el Distrito Federal para su ratificación, con lo cual se obtuvo un documento con fuerza legal ya que se efectuó ante el Juzgado en cuestión y por tanto tiene la fuerza y se eleva al rango de convenio judicial, lo que se demuestra con el original del convenio y promoción mediante la cual se exhibió al Juzgado de referencia, al que acompaño copia simple para su cotejo y que se me devuelva el original.

Debido a que el Deudor, no dio cumplimiento al mencionado convenio judicial, mediante promoción de fecha 4 de septiembre del 2008, se solicitó al Juez Decimó Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, que en Vía de Ejecución de Convenio, requiriera al Deudor el pago y cumplimiento inmediato de sus obligaciones establecidas en el convenio antes citado. Lo que se acredita con el original de la promoción en cuestión presentada ante el Juzgado de referencia, a la que acompaño copia simple para su cotejo y que se me devuelva el original.

Resulta que no obstante de estar efectuado diversos intentos de requerimiento de pago al Deudor, no se ha podido realizar el mismo, debido a que en el domicilio que se encontraba ya no se puede localizar. Lo que se acredita con la promoción presentada al Juzgado del conocimiento con fecha 4 de marzo del año en curso y con las diligencias tendientes a poder efectuar el requerimiento de pago sin lograrlo por no localizar al deudor, efectuadas el 24 de marzo del presente año, por el C. Secretario Actuario del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil

en el Distrito Federal. Constancias que acompaño con copia simple para su cotejo y que se me devuelva el original.

No obstante de estar realizando las acciones tendientes a lograr el requerimiento y obtención del pago del adeudo que nos ocupa por la vía civil en el Juzgado que conoce del asunto, con la finalidad de fortalecer las mismas, se ha recurrido inclusive a la vía penal, siendo que se están efectuando en dicha vía las acciones respectivas según se aprecia del informe de Policía Judicial de fecha 5 de marzo del presente año. Informe al que acompaño copia simple para su cotejo y que se me devuelva el original.

Con lo anterior se pone en evidencia de este Instituto Federal que se están intentando todas las vías a nuestro alcance para localizar al Deudor y poder en vía de ejecución de convenio judicial, realizar el requerimiento de pago de lo adeudado ordenado por el Juez que conoce del asunto, inclusive se ha recurrido a la vía penal para lograr el cobro del adeudo en cuestión.

Por otra parte, sirvase encontrar 6 fichas de depósito en original de los siguientes deudores:

CTA. CONTABLE	NOMBRE	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A LA CUENTA DE LA AGRUPACIÓN
1032-023-1	José de Jesús Camilo Soriano	10,100.25
1032-026-1	Fernando de Jesús Trujillo Lozano	3,134.61
1032-029-1	Mario Murillo Vázquez	190.09
1032-031-1	Francisco Mora	5,000.00
1032-032-0	Juan Manuel Lara	841.52
1032-033-0	Carmen Dela Rojas	2,083.50
TOTAL		\$21,349.97

Dichos depósitos asciende a la cantidad de \$21,349.97 (veintiún mil trescientos cuarenta y nueve pesos 97/100 M.N.), mismos que se depositaron a la cuenta de la institución bancaria de Banamex número 349-7499398 a favor de Generación Ciudadana A.C.; con el objeto de cancelar en las cuentas por cobrar observadas, mismas que se saldan en este ejercicio 2009.

Pasivos

Cuentas por Pagar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su Agrupación, específicamente en la cuenta "Acreedores", se observó la existencia de saldos, que corresponden a deudas con antigüedad mayor a un año y que al 31 de diciembre de 2008 no habían sido liquidadas, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	ADEUDO SALDO INICIAL AL 01-01-08	MOVIMIENTOS DE 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
			CARGO	ABONO		
			ADEUDOS PAGADOS	ADEUDOS GENERADOS		
0202-06-0	ACREDORES DIVERSOS					
2033-002-0	Alfonso Luna Bafes	1,796.25	0.00	0.00	1,796.25	1,796.25
2033-004-0	Luis Oro Gandara	11.42	0.00	0.00	11.42	11.42
2033-004-0	Rebeca Arenas Martínez	2,500.00	341.00	2,070.00	4,229.00	2,500.00
2033-021-0	Telefonos de México SA DE CV	2,111.00	241.00	9,761.00	11,631.00	2,111.00
2033-026-0	Francisco José Soto Aguirre	0.00	0.00	6.40	6.40	
TOTAL		\$6,460.67	\$8,010.56	\$19,223.96	\$17,674.07	\$6,418.67

Cabe señalar que los saldos citados en el cuadro anterior corresponden a las obligaciones contraídas en el ejercicio de 2007, por lo que al cierre del ejercicio sujeto de revisión su agrupación debió pagar dichas cuentas o informar en su oportunidad de alguna excepción legal de lo contrario serán considerados como ingresos no reportados.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se han liquidado los saldos señalados en el cuadro anterior en la columna saldo pendiente de pago con antigüedad mayor a un año.
- En su caso, proporcionar la documentación que acreditara el pago del adeudo de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las pólizas contables con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejen el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios que reflejen su cobro.
- Presentar en su caso, la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.

- En su caso, proporcionar la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionar los contratos o, en su caso, los pagares o letras de cambio que documentaron la operación, debidamente autorizados por el responsable designado por su agrupación, y en su caso, con la firma de a persona que recibió el efectivo, especificando di existe una garantía o aval para el crédito.
- La documentación que soporte las gestiones de pago.

CONTESTACIÓN:

El motivo por el cual no se habían pagado los pasivos señalados, se debió a la falta de depuración de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2008, sin embargo, a efecto de subsanar esta observación, sírvase encontrar copia de los cheques Nos. 740 a favor del C. Alfonso Luna Baños por la cantidad de \$1,796.25 (mil setecientos noventa y seis pesos 25/100 M.N.), el 741 a favor de la C. Rebecca Arenas Martínez por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y el 742 a favor de Teléfonos de México S.A.B de C.V. por la cantidad de \$2,111.00 (dos mil ciento once pesos 00/100 M.N.), mismos que se expidieron de la cuenta número 349-7499398 de la institución bancaria Banamex, a nombre de Generación Ciudadana A.C.

Asimismo, se envía el acuse de recibo de pago, a través del cual se liquida el pasivo a favor del C. Luis Orci Gandara, por la cantidad de 11.42 (once pesos 42/100 M.N.).

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observo que aun cuando la Agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, no las entero en su totalidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-DIC-07	PAGOS EFECTUADOS EN 2008 (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS 2008 (ABONOS)	SALDO AL 31-DIC-08
	(A)	(B)	(C)	(A)-(C)-(B)
10% IVA RETENIDO HONORARIOS	\$25,530.29	\$23,406.00	\$23,094.98	\$25,199.27
10% ISR RETENIDO	\$25,530.29	\$23,406.00	\$23,904.98	\$25,199.27
TOTAL	\$51,020.28	\$46,812.00	\$46,812.96	\$50,398.54

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sello de las instancias competentes.

Contestación:

Efectivamente se reconoce la obligación fiscal de enterar a la SHCP, las retenciones de IVA e ISR señaladas, las cuales serán pagadas por nuestra agrupación en fechas próximas.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. REBECCA ARENAS MARTÍNEZ
PRESIDENTA NACIONAL**

C.c.p. Lionarto Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento -Presente
C.c.p. Consejeros Electorales.-Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.-
Presente
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento -Presente
C.c.p. Archivo